

Gran Pleo del Sr. D. Fernando Septimo, si oprimian en  
plear todos sus esfuerzos para sostener y defender lo  
imprescriptible de S. M., si promovian desorden  
peñar bien y cumplidamente sus officios, guardando  
las Leyes à que por rason de ellas estan obligados  
procurando por quanto medios esten à sus alcances  
el bien y felicidad general de esta Villa y de  
la Monarquia entera; como igualmente si no  
bian pertenaido ni pertenecer al presente à un  
quien logio ni asociacion secreta de qualquiera  
denominacion que sea, ni reconocer el abo  
do principio de que el Pueblo es arbitro en vano  
la forma de Gobierno establecidos, y habiendose  
rdo todos, vacado asi, y no haber pertenencia  
à ninguna de las Sectas antes dhas, asi como  
de defender el Misterio antiguo de la im  
culada Concepcion, el Sr. Presidente los com  
to, que el Sr. se les premiare si asi lo cum  
plian, y sin que las demandase, y señal de  
verdadera posesion, los tomo por la man  
y los senta en sus respectivas asientos, todo  
q. se realizo, quieto y pacificamente, sin  
esta intercomunicacion de tercero alguno à ex  
cepcion de Sr. Juan M. Menor que hizo la pro  
sa q. no le pare perjuicio à su dho. la posesion  
q. acaba de tomar, el Sr. hijo de familia de  
edad de treinta años; y el Sr. D. Juan Fernando  
Ortuno, que hizo tambien protesta de que no  
pare perjuicio dha. posesion, por estar actual  
so habitualmente, cuyo impedimento creé es obice  
que servir el cargo de Regidor que se le com  
y el Sr. D. Pedro Navarro Paner, hizo tam  
la protesta de q. no le pare perjuicio à su dho.  
dha. posesion, por estar en la edad de veinte y  
años, y ser hijo de familia. Lo que dho. Sr.  
Presidente, les contesto no habia en si fam